

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL.

Área Usuaria(Centro de Costos)	GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA
Actividad	C0158 CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADA AL DESARROLLO Y GESTION DE LOS DESTINOS TURISTICOS
Meta Presupuestaria	019

SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS INTERCULTURALES

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	
Ejecutar el SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS INTERCULTURALES que permita la identificación, registro, análisis y elaboración de fichas técnicas de inventario turístico de la provincia de Jauja, priorizando recursos culturales tangibles e intangibles con enfoque territorial, patrimonial y participativo, con el propósito de actualizar la base de datos oficial del SIGMINCETUR y generar insumos técnicos para el diseño de nuevas rutas y circuitos turísticos sostenibles y competitivos.	
2 FINALIDAD PÚBLICA: Establecer la visibilidad oficial de los recursos turísticos de la provincia de Jauja en el Sistema de Información Geográfica de Turismo (SIGMINCETUR) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mediante un proceso técnico de actualización y valorización cultural con enfoque intercultural e inclusivo. Esta intervención tiene por finalidad fortalecer las capacidades de promoción turística de la provincia, facilitar el desarrollo de nuevos productos y circuitos turísticos, e impulsar la economía local mediante el aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural material e inmaterial, en alineamiento con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo Turístico, las competencias de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR Junín). Asimismo, este proceso busca reconstruir la presencia de Jauja como destino culturalmente diverso y turísticamente competitivo, contribuyendo a la gestión del territorio a través de información confiable, validada y georreferenciada, promoviendo el reconocimiento de identidades locales, saberes tradicionales, danzas, gastronomía y manifestaciones propias de la región.	
3 BASES LEGAL: Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025 Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025 Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: OBJETIVO GENERAL: Ejecutar un servicio especializado en temas interculturales que permita identificar, registrar, analizar y elaborar fichas técnicas de inventario turístico de la provincia de Jauja, priorizando recursos culturales tangibles e intangibles con enfoque territorial, patrimonial y participativo, a fin de actualizar la base de datos oficial del SIGMINCETUR y generar insumos técnicos que sustenten la formulación de nuevas rutas y circuitos turísticos sostenibles, inclusivos y culturalmente representativos. OBJETIVO ESPECIFICO: <ul style="list-style-type: none"> • Identificar y priorizar recursos turísticos de naturaleza cultural (materiales e inmateriales) en la provincia de Jauja, mediante un enfoque de representatividad local y valor patrimonial. • Recolectar información técnica, fotográfica y georreferenciada de al menos 20 recursos turísticos, incluyendo sitios arqueológicos, bienes culturales muebles e inmuebles, danzas, festividades, costumbres y gastronomía tradicional. • Elaborar fichas técnicas de inventario turístico conforme a los lineamientos y formatos oficiales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), estandarizadas y validadas para su carga en el sistema SIGMINCETUR. • Aplicar un enfoque intercultural y participativo en el proceso de recolección de información, mediante entrevistas, visitas de campo y coordinación con comunidades locales, portadores de cultura y autoridades territoriales. • Formular recomendaciones técnicas para el diseño de nuevas rutas y circuitos turísticos, aprovechando los recursos inventariados y su potencial articulador dentro de una propuesta turística sostenible, integradora y culturalmente diversa. • Presentar un informe técnico consolidado del servicio, incluyendo el detalle de las fichas levantadas, metodología aplicada, documentación gráfica, rutas sugeridas y potencial de aprovechamiento turístico de los recursos registrados. 	
5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
FUNCIONES: Identificación y priorización de recursos turísticos culturales: <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el mapeo preliminar de recursos culturales en coordinación con autoridades locales, comunidades, portadores culturales y actores turísticos de base. • Establecer criterios de selección basados en valores patrimoniales, potencial turístico, estado de conservación y representatividad cultural. Elaboración de un mínimo de 20 fichas técnicas de inventario turístico: <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar el formato oficial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) para la elaboración de fichas de inventario, incorporando recursos como: <ul style="list-style-type: none"> • Patrimonio cultural material mueble (arte religioso, esculturas, objetos litúrgicos, textiles tradicionales). 	



- Patrimonio cultural material inmueble (templos, casonas coloniales, sitios arqueológicos).
- Patrimonio cultural inmaterial (danzas, celebraciones rituales, expresiones orales, gastronomía ancestral, saberes artesanales).

Recopilación y validación de información intercultural:

- Realizar entrevistas, visitas de campo y levantamiento de información con enfoque etnográfico, considerando la participación de comunidades y sabios locales.
- Documentar saberes y expresiones culturales con respeto al enfoque de salvaguarda del patrimonio.

Producción de insumos complementarios:

- Capturar material fotográfico georreferenciado de cada recurso inventariado.
- Elaborar descripciones etnográficas y técnicas que acompañen las fichas y sustenten su autenticidad y relevancia cultural.

Carga y elevación de información al SIGMINCETUR:

- Estandarizar las fichas para su ingreso al sistema del MINCETUR.
- Coordinar con DIRCETUR Junín y la Gerencia de Turismo y Cultura de Jauja para el seguimiento del proceso de validación e incorporación al sistema nacional.

Formulación de recomendaciones técnicas:

- Proponer lineamientos y agrupación temática para la configuración de nuevas rutas y circuitos turísticos, tomando como base los recursos registrados.
- Sugerir estrategias para su articulación con la oferta existente, garantizando diversidad, autenticidad y sostenibilidad territorial.

Elaboración de informe técnico final:

- Consolidar un informe que incluya las fichas elaboradas, metodología aplicada, evidencia documental, rutas sugeridas, y un análisis de potencial turístico cultural de los recursos inventariados.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar
- Contar con un año de experiencia en el sector público o privado desarrollando actividades similares.



7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado en un plazo de (30) treinta días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

8 LUGAR: El Servicio será entregado en las instalaciones de LA GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA DE JAUIJA.

9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación de ser regulara por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos

12 FORMA DE PAGO

El monto del servicio será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo.

12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13. OTRAS PENALIDADES

14. GARANTIAS

15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus

socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Señala, por firma y sello
del responsable del requerimiento